# CONSEJO REGIONAL DE PASCO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

*"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A TI y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"*

## ACUERDO N.º 51- 2025 - G.R. PASCO

Cerro de Pasco, 20 de mayo del 2025.

**POR CUANTO:**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en la décima sesión ordinaria y segunda sesión descentralizada, de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticinco, por **MAYORIA** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:**

El Informe N° 0697321-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT, remitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación; El Oficio N° 0247-2025-GRP-GGR-GRI/DRTC-PASCO, remitido por el Director Regional de Transportes y Comunicación; El Oficio N° 0128-2025-G.R. PASCO-GGR/GSRO-UEPSC, remitido por el Gerente Regional Oxapampa- Unidad Ejecutora Pasco Selva Central; El Oficio N° 0292-2025-DREP, remitido por el Director Regional de Educación Pasco; El Oficio N°089-GRP-GGR-GRDE-DRAP, remitido por el Director Regional de Agricultura; Dictamen N.º 004-2025-GRP-CR/CPPAT de fecha 13 de mayo de 20025, emitido por la presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N.º 032-2025-GRP/CR;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y política en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2º de la Ley N.º 27867, que señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, según el inciso k), artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado con Ley N° 31433, establece que las atribuciones del Consejo Regional: Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional;

Que, según el artículo 16° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales. a. Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el consejo regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) con el artículo 15º de la Ley N.º 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

# ACUERDO N.º 51- 2025 - G.R. PASCO

Que, en su artículo 18º, inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Pasco, aprobado mediante Ordenanza N.º 368-2015-GRP/CR, establece que los consejeros y consejeras regionales tienen derechos y obligaciones funcionales, proponer normas y acuerdo regionales;

Que, según el artículo 63°, 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece, que los acuerdos regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°089-GRP-GGR-GRDE-DRAP de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Director Regional de Agricultura Ing. Oscar CERVERA BERAUN, remite reducción de marco presupuestal en amparo a la segunda disposición complementaria transitoria Ley 32185 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo con Oficio N° 0292-2025-DREP de fecha 14 de febrero del 2025 emitido por el Director Regional de Educación Pasco, Lic. Juan Martel MATOS RIMAC, solicita la reducción de presupuesto a través de la nota modificatoria de tipo 7; según Oficio N° 0128-2025-G.R. PASCO-GGR/GSRO-UEPSC de fecha 17 de febrero del 2025 emitido por el Gerente Sub Regional de Oxapampa – Unidad Ejecutora Selva Central Lic. Richard BAZAN PEREYRA, remite el informe sobre reducción de marco presupuestal en atención a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Ley 32185 y con Oficio N° 0247-2025-GRP-GGR-GRI/DRTC-PASCO de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicación Ing. Henry Ítalo ROSAS JIMENEZ, solicita reducción de marco presupuestal de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Ley 32185;

Que, mediante Informe N° 0697-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Mg. Edwin Fredy MARTIN ARZAPALO concluye consecuentemente con el análisis realizado conforme a su competencia solicita, elevar al Consejo Regional de Pasco para su evaluación, viabilidad y aprobación de la reducción presupuestal por la suma de **S/. 17,767,433.00** en marco a la segunda disposición complementaria transitoria Ley N.º 32185, puesto que no es necesario la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, para posterior a ello, seguir con los trámites que corresponda para el Sinceramiento Presupuestal que garantice una adecuada ejecución del Pliego 456 Gobierno Regional de Pasco;

Que, con Oficio N°00842-2025-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 12 de mayo del 2025 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Mg. Fausto ATENCIO ALIAGA remite la información que mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, que la proyección y estimación del saldo de balance realizada por las Unidades Ejecutoras; Pasco Selva Central, Dirección de Agricultura, Dirección de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Educación Pasco, entre los meses de febrero a junio no cuenta con el saldo financiero, eso conlleva que no se puede concluir la ejecución de estos recursos;

Que, según el Informe del Asesor Legal del Consejo Regional Abog. Roy MAYUNTUPA ECHEVARRIA – MAECH & ASOCIADOS concluye que el presente pedido se encuentra sustentado en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025;

# CONSEJO REGIONAL DE PASCO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

*"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A TI y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"*

# ACUERDO N.º 51- 2025 - G.R. PASCO

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, menciona de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, en la Décima Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Descentralizada del Consejo Regional, desarrollada el 20 de mayo de 2025, la presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consejera regional Carolina Caqui Calixto, sustentó ante el pleno del consejo regional, el Dictamen N.º 004-2025-GRP-CR/CPPAT aprobado por mayoría, APROBAR, la reducción presupuestal del Pliego 456 del Gobierno Regional Pasco, por la suma total de S/ 17, 767,433 de las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados que corresponde a las diferentes unidades ejecutoras; Luego de un amplio debate, fue aprobado por **mayoría** de los consejeros presentes. Asimismo, aprobado por **mayoría** la dispensa de la lectura del acta;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la reducción presupuestal del Pliego 456 del Gobierno Regional de Pasco, por la suma total de **S/. 17,767,433** de las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados que corresponde a las siguientes Unidades Ejecutoras:

| PLIEGO | UNIDAD EJECUTORA | FUENTE | RUBRO | PIA 2025 (SALDO DE BALANCE) | SALDO DE BALANCE 2025 | MONTO A CONCLUIR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 456: GOBIERNO REGIONALDEL DEPARTAMENTO DE PASCO | 002-1460: PASCO-SELVA CENTRAL | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 30,0000.00 | 0.00 | 30,0000.00 |
| | | RECURSOS DETERMINADOS | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 16,801,296.00 | 2,930.00 | 16,798,366.00 |
| | 100-886: PASCO-AGRICULTURA | RECURSOS DETERMINADOS | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 700,000.00 | 9,218.00 | 690,782.00 |
| | 200-887: REGION PASCO-TRANSPORTES | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 500.00 | 0.00 | 500.00 |
| | 300-888: REGION PASCO-EDUCACION | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 52,201.00 | 29,298.00 | 22,903.00 |
| | 402-891: REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 450,000.00 | 225,118.00 | 224,882.00 |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | 18,033,997.00 | 266,564.00 | 17,767,433.00 |

## ACUERDO N.º 51- 2025 - G.R. PASCO

**ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR,** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implemente el presente acuerdo en el marco de Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

*Tec. Jessica ORTIZ ÑAHUINRIPA*
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL